



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ  
14/05/2021



Ref.: 2020-1-ES02-KA227-YOU-016715

Adenda al convenio de subvención para las acciones clave 2.  
Asociaciones estratégicas



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
09/06/2021

**ADENDA N.º 1 AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN N.º 2020-1-ES02-KA227-YOU-016715**

FIRMADO ENTRE:

La **Agencia Nacional** (en lo sucesivo “la AN”), **INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

Y de otra parte "el beneficiario/coordinador" **AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET**

**NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES ADICIONALES  
APLICABLES ÚNICAMENTE A LOS PROYECTOS QUE ORGANICEN  
ACTIVIDADES VIRTUALES DEBIDO A LA COVID-19**

Las siguientes normas se suman a las de los artículos I.2 y II.2 del anexo III y solo son aplicables a los casos en que han de organizarse actividades virtuales debido a la COVID-19. La información sobre las movilidades virtuales es necesaria en consonancia con las normas establecidas en el convenio de subvención.

Los beneficiarios podrán transferir hasta el 60 % de los fondos asignados a las categorías presupuestarias «reuniones de proyectos transnacionales», «eventos multiplicadores», «actividades de aprendizaje, enseñanza y formación» y «costes excepcionales» a cualquier otra categoría presupuestaria, a excepción de las categorías presupuestarias «gestión y ejecución del proyecto» y «costes excepcionales».

Los beneficiarios podrán transferir a costes excepcionales hasta el 10 % de los fondos de cualquier categoría presupuestaria basada en contribuciones unitarias, a fin de cubrir los costes relacionados con la compra o el alquiler de los equipos o los servicios necesarios para la realización de actividades de movilidad virtuales como consecuencia de la COVID-19, incluso aunque inicialmente no se hubieran asignado fondos a la categoría presupuestaria de costes excepcionales.

**Artículo I.2. Cálculo y justificantes de las contribuciones unitarias**

Siguen siendo aplicables las disposiciones relativas a la gestión y ejecución del proyecto.





FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
14/05/2021



Ref.: 2020-1-ES02-KA227-YOU-016715

Adenda al convenio de subvención para las acciones clave 2.  
Asociaciones estratégicas



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
09/06/2021

### **A. Reuniones de proyectos transnacionales**

No son subvencionables costes unitarios adicionales para actividades virtuales. Los recursos disponibles en el marco del presupuesto de gestión y ejecución del proyecto cubrirán los costes relacionados con estas reuniones.

### **B. Eventos multiplicadores**

a) Cálculo del importe de la subvención: el importe de la subvención se calcula multiplicando el número de participantes en la actividad virtual procedentes de organizaciones distintas del beneficiario, los socios asociados que celebran un evento multiplicador y otras organizaciones socias del proyecto especificadas en el convenio por el 15 % de la contribución unitaria aplicable por participante, tal como se especifica en el anexo IV del convenio, hasta un máximo de 5 000 EUR por proyecto.

b) Hecho desencadenante: lo que condiciona el derecho a la subvención es que el evento multiplicador haya tenido lugar y que sea de una calidad aceptable.

c) Justificantes:

- prueba de la actividad organizada de manera virtual, con indicación del nombre y la fecha del evento multiplicador.
- Prueba del número real de participantes en la actividad mediante una declaración firmada por el organizador en la que se especifiquen el nombre del participante y el nombre y la dirección de la organización de envío.
- Documentación utilizada o entregada en el evento multiplicador.

### **C. Actividades de aprendizaje, enseñanza y formación**

a) Cálculo del importe de la subvención: el importe de la subvención adopta la forma de contribución unitaria para ayuda individual.

- No se concederán ayudas para viajes.
- También en el caso de actividades virtuales podrá prestarse apoyo lingüístico, con aplicación de las mismas normas.
- Ayuda individual: el importe de la subvención se calcula multiplicando el número de días/meses de participación virtual por participante por el 15 % de





FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
14/05/2021



Ref.: 2020-1-ES02-KA227-YOU-016715

Adenda al convenio de subvención para las acciones clave 2.  
Asociaciones estratégicas

la contribución unitaria aplicable por día/mes al tipo de participante y al país de destino de que se trate, tal como se especifica en el anexo IV del convenio. Los días de viaje antes o después de la actividad no podrán incluirse en el cálculo de la ayuda individual.

b) Hecho desencadenante:

- Ayuda individual: lo que condiciona el derecho a la subvención es que el participante haya realizado efectivamente la actividad.
- Apoyo lingüístico: lo que desencadena el derecho a la subvención es que el participante haya realizado una actividad de más de dos meses de duración y que la persona haya realizado efectivamente la preparación lingüística en la lengua de instrucción.

c) Justificantes:

- Ayuda individual: prueba de asistencia a la actividad en forma de declaración firmada por la organización de acogida en la que se especifiquen el nombre del participante y el propósito de la actividad, así como las fechas de inicio y conclusión de la actividad virtual.
- Apoyo lingüístico: prueba de asistencia a los cursos en forma de declaración firmada por el proveedor del curso en la que se especifiquen el nombre del participante, la lengua enseñada y la duración del apoyo lingüístico.

## Artículo II.2. Cálculo de los costes reales

### A. **Apoyo a necesidades especiales**

El beneficiario podrá transferir fondos asignados a cualquier categoría presupuestaria al apoyo a necesidades especiales, aunque inicialmente no se hayan asignado fondos para esta categoría.

- a) Cálculo del importe de la subvención: la subvención es un reembolso del 100 % de los costes subvencionables en los que realmente se ha incurrido.
- b) Costes subvencionables: costes directamente relacionados con los participantes con necesidades especiales y necesarios para la realización de las actividades virtuales.
- c) Justificantes: facturas de los costes relacionados en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Quart DE Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
09/06/2021





FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
14/05/2021



Ref.: 2020-1-ES02-KA227-YOU-016715

Adenda al convenio de subvención para las acciones clave 2.  
Asociaciones estratégicas

### B. Costes excepcionales

- a) Cálculo del importe de la subvención: la subvención es un reembolso del 75 % de los costes subvencionables en los que realmente se ha incurrido para la compra o el alquiler de equipos o servicios.
- b) Costes subvencionables: se incluyen los costes relacionados con la compra o el alquiler de los equipos o los servicios necesarios para la realización de actividades de movilidad virtuales.
- c) Justificantes: prueba de pago de los costes en los que se ha incurrido, sobre la base de facturas en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.

### FIRMAS

Por el beneficiario/coordinador  
Alcaldesa  
AYUNTAMIENTO DE QUART DE  
POBLET  
Carmen Martinez Ramirez

Por la Agencia Nacional  
Subdirector General de Cooperación Interior  
y Exterior  
(Director de la Agencia Nacional del  
Programa Erasmus+: Juventud)

DAVID LAFUENTE DURÁN

firma  
Hecho en                    a                    de                    de

firma  
Hecho en Madrid a                    de                    de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN  
09/06/2021

